



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE GASOIL REGULAR PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL

No. CSM-2022-199

1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencias y el Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos destinados para financiar el presente proceso ascienden al monto de **dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000.00)**, siendo estos provenientes del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2022.

3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente documento tiene como fin adquirir nueve mil (9,000) galones de gasoil regular para cincuenta y cuatro (54) plantas eléctricas en cincuenta y dos (52) sedes judiciales a nivel nacional. Dicho abastecimiento deberá ser realizado directo en cada sede por el adjudicatario con sus unidades vehiculares.

5. ÓRGANOS DE ADJUDICACIÓN

Los órganos administrativos competentes para la conducción y ejecución del procedimiento son la Gerencia de Compras y Contrataciones y la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este proceso está establecido por **lote único**, por lo que será una sola empresa la que resulte adjudicataria para abastecer todas las localidades a nivel nacional.

A continuación, se presenta la descripción del servicio requerido:

ADQUISICIÓN DE GASOIL REGULAR PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL		
Lote único	Descripción	Galones de gasoil
1	- Abastecimiento a domicilio, de combustible (gasoil regular), para plantas eléctricas. Cada pedido de suministro será a requerimiento y puede ser destinado a una o varias de estas sedes judiciales en un mismo mes por lo que el adjudicatario deberá de suplir dicho combustible en la misma sede incurriendo en sus operaciones logísticas necesarias a estos fines. - El período de abastecimiento es de un período de seis (6) meses y/o hasta agotar existencia.	9,000

RELACIÓN LOCALIDADES DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	
SEDE	
1	DN Ciudad Nueva
2	Santiago
3	Barahona
4	SPM Higüey
5	SD Norte Villa Mella
6	DN Edificio SCJ-CPJ
7	La Vega
8	SPM Romana
9	SD Palacio De Justicia Prov. SD Este
10	SD Corte Trabajo Prov. Santo Domingo Este
11	SC Baní
12	DN Edificio Corte De Apelación D.N.
13	Puerto Plata
14	SC Azua
15	SD Tribunal NNA Prov. Santo Domingo
16	Tribunal NNA San Cristóbal
17	Tribunal NNA Del Distrito Nacional
18	Duarte -Palacio Justicia Nagua
19	San Cristóbal
20	SPM Hato Mayor
21	DN Juzgado Trabajo
22	SD Oeste, Las Caobas

23	San Juan de la Maguana
24	SJM Elías Piña
25	San Pedro de Macorís
26	SD Cámara Penal de la Corte de Apelación SD, Los Mameyes
27	SD Juzgado Alcarizos
28	DN JP 1ra Circunscripción
29	Duarte- Palacio de Justicia de Salcedo
30	La Vega - Palacio de Justicia Cotuí
31	La Vega - Palacio de Justicia Moca
32	San Pedro de Macorís NNA
33	La Vega- Palacio De Justicia De Bonao
34	SC Villa Altagracia
35	Duarte-Palacio De Justicia Samaná
36	DN Asuntos Familia
37	DN Taller Ebanistería
38	Duarte-Mao
39	Duarte SFM
40	SD Jurisdicción Civil Prov. SD
41	SPM El Seibo
42	DN Corte Trabajo
43	SD La Victoria
44	SC Najayo
45	Palacio de Justicia De Monte Plata
46	Palacio de Justicia De Montecristi
47	Tribunales de Boca Chica
48	DN Centro de Entrevista
49	DN Centro de Servicios Multinacional (Antiguo DIFNAG)
50	Palacio de Justicia Neiba
51	Palacio de Justicia de San José de Ocoa
52	Palacio de Justicia de las Matas de Farfán

6.1 OTRAS ESPECIFICACIONES

- a) Los precios oficiales del gasoil regular que regirán durante el período de ejecución contractual y al momento en que el (los) adjudicatario(s) suministre(n) el (los) mismo(s), será(n)el (los) establecido(s) por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en virtud de la Ley de Hidrocarburos núm. 112-00 de fecha 01/11/2000.
- b) El oferente podrá presentar su oferta económica con descuentos o sin descuentos en el precio por galón de gasoil regular.

- c)** La forma de solicitud de los pedidos de galones a ser suministrados, será a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones vía la emisión de orden de compra autorizada, la cual indicará la sede y el total de galones de gasoil a despachar.
- d)** El tiempo de entrega deberá ser entregado en la localidad requerida a más tardar tres (3) días hábiles luego de recibida la solicitud, y será recibido por el encargado que se le notificó en el correo electrónico de solicitud.
- e)** El descuento que se proponga en la oferta no deberá presentar alteraciones ni correcciones. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra. Se podrá recibir ofertas económicas con descuentos acorde a la localidad.
- f)** En caso de presentarse ofertas con descuentos, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato los descuentos que propuso en el momento de presentación de la oferta.
- g)** El precio a ser ofertado por el oferente, deberá tener incluido el costo logístico de transporte del combustible hacia cada sede judicial donde surja la necesidad, no será permitido oferta económica que segregue costos logísticos, solo precio por galón y valor del descuento.
- h)** El Oferente deberá contar con los medios transporte para el abastecimiento en cada lugar requerido. El oferente será responsable de la carga, transporte y descarga, así como todas las implicaciones que se deriven de todos estos actos.
- i)** El oferente deberá transportar el combustible y entregar el combustible de forma segura, cumpliendo con las normas de seguridad ambiental con la finalidad de evitar incidentes que puedan afectar el área de abastecimiento u operaciones de las plantas eléctricas.
- j)** El oferente deberá contar con máquinas dispensadoras de combustible desde las unidades de transporte hacia los tanques de abastecimiento donde están localizadas las plantas eléctricas en las sedes judiciales especificadas en este pliego.
- k)** Se adjudicará en función de las 52 sedes judiciales descritos en el cuadro que figura en el numeral 6 del presente pliego de condiciones, siendo adjudicatario de la totalidad de las sedes un solo proveedor.
- l)** En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial.
- m)** Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:
- La mora del proveedor en la entrega del combustible.
 - Falta de calidad del combustible y del servicio contratado.
 - El suministro de menos cantidad de la solicitada.
 - Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
 - Incumplimiento de las normas establecidas por el INDOCAL.
- n)** La oferta económica deberá ser presentada en moneda local.

7. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en el portal e Invitaciones a participar.	31 de agosto de 2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	01 de septiembre de 2022 , hasta la 4:00 pm , por el correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
3. Plazo para emitir respuesta, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 02 de septiembre de 2022
4. Recepción de Ofertas vía correo electrónico	05 de septiembre de 2022 , hasta las 4:00 pm vía correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
5. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	06 de septiembre de 2022
6. Informe de Evaluación de Credenciales/ preliminar Ofertas Técnicas.	07 de septiembre de 2022
7. Notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitudes de aclaraciones técnicas.	08 de septiembre de 2022
8. Ponderación de subsanaciones	12 de septiembre de 2022 , hasta las 2:00 p.m.
9. Presentación de informe técnico definitivo	14 de septiembre de 2022
10. Adjudicación	16 de septiembre de 2022
11. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
12. Plazo para la constitución de las Garantías Bancarias de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o Buen Uso del Anticipo (si aplica)	Dentro de los siguientes 05 días, contados a partir de la Notificación de Adjudicación

8. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191

E-mail: cotizaciones@poderjudicial.gob.do

Referencia: CSM-2022-199

9. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

La documentación para presentar, deberán ser enviadas a más tardar la fecha establecida en el cronograma de actividades en formato digital vía correo electrónico cotizaciones@poderjudicial.gob.do, o en físico en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo.

11. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

A. Documentación de Credenciales:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales del objeto contractual.
2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos aplicables al oferente). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
3. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
4. Registro Mercantil vigente y actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
5. Certificación Mipymes vigente y actualizada (si aplica). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
6. Comunicación aceptando los tiempos de entrega (a más tardar **tres (3) días hábiles**) y las condiciones de pagos establecidas (**crédito a 30 días**).
7. Formulario de información del oferente SNNCC.F.042, completado, firmado y sellado. (ver anexo)
8. Declaración Jurada simple actualizada (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. (ver anexo)

B. Documentación Técnica:

1. Especificaciones técnicas en base a lo indicado en los numerales 6 y 6.1 del presente documento.

2. Carta del Oferente estableciendo que de resultar adjudicatario se compromete a suministrar el gasoil para los fines de este trámite de compra menor, en cumplimiento con la Norma Dominicana - NORDOM – 415 relativa al Gasoil y sus especificaciones (3ra revisión 2012) o cualquier otra revisión o norma posterior emitida por el INDOCAL para la comercialización de gasoil en República Dominicana.
3. Presentar un procedimiento desde la solicitud del pedido hasta la entrega del combustible e indicar detalles o documentos que deberán ser llenos o firmados como evidencia de despacho del combustible.
4. Presentar propuesta de acuerdo de servicio cumpliendo con el plazo mínimo de 3 días según se indica en el numeral 6.1 de este pliego.
5. Experiencia demostrada de dos (2) años mínimo, mediante presentación de al menos una (1) orden de compras o contrato de suministro de combustible a empresas locales.
6. Licencia de distribuidor autorizado de venta de Gasoil emitida por el Ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana. En caso de ser un distribuidor del 2017 hacia atrás debe traer copia de la Resolución certificada por el Consultor Jurídico y el Ministro de Industria y Comercio. (La resolución indica que sólo tiene cinco (5) años de vigencia).

C. Documentación económica:

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$), **especificando el porcentaje de descuento**. Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Impuestos Aduanales: El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Después de recibidas las propuestas por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El Gerencia de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Serán descalificadas las ofertas que no incluyan todos los requisitos indicados en este numeral.

Nota: Solo se admiten ofertas en pesos dominicanos, se descartará toda oferta que llegue en otra moneda.

12. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos del proyecto, incluyendo los costos de transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionado con los servicios a ofrecer.

Después de recibidas las propuestas por parte la Gerencia de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas.

Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se soliciten al Comité de Compras y Licitaciones. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecida en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos.

Las ofertas serán evaluadas con base a los requerimientos especificados en el numeral 11 de estos términos de referencia.

Credenciales	Cumple/ no cumple
Oferta Técnica	
Oferta Económica	Mayor porcentaje de descuento aplicado al precio por galón ofertado

La Gerencia de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, probar equipos, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

La Gerencia de Compras y Contrataciones no estará obligada a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

La adjudicación será en favor de aquel oferente que:

15. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

Se podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida por **lote único** a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, **y 2) presente el mayor porcentaje de descuento aplicado al precio por galón ofertado.**

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario cuyo contrato exceda el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos US\$10.000,00, deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo tiempo de vigencia del contrato, mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del Poder Judicial, en el caso de que sea MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de la disposición del artículo 63, párrafo V. del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial; para el caso de que sea MiPymes lo deberá acreditar con las correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

19. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la presente contratación será por un período de seis (6) meses y/o hasta agotar existencia de los nueve mil (9,000) galones de gasoil o el monto disponible.

20. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

Los servicios requeridos deberán ser entregados en las localidades solicitadas a más tardar **tres (3) días hábiles** luego de recibida la solicitud, y será recibido por el encargado que se le notificó en el correo electrónico de solicitud.

21. FORMA DE PAGO

Se pagará un cien por ciento (100%) del total de cada pedido, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrega del recibo y la factura válida fiscal al operador asignado en la sede abastecida, así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del suplidor.

22. ORDEN DE COMPRA

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la orden de compra correspondiente. Para este proceso será generada una única orden de compra a favor del suplidor que resulte adjudicatario.

Se considerará incumplimiento del servicio, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los productos.
2. Incumplimiento del proveedor contratado de las especificaciones del presente documento.

3. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
4. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.
5. Falta de calidad del combustible y del servicio contratado.
6. El suministro de menos cantidad de la solicitada.
7. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en los términos de referencias.
8. Incumplimiento de las normas establecidas por el INDOCAL.

23. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que los citados bienes/servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados al Consejo del Poder Judicial y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

24. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar al proveedor que haya obtenido el siguiente lugar en el reporte de lugares.

25. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

26. ANEXOS

1. Convocatoria SNCC.F.012
2. Formulario Oferta Económica SNNC F.033
3. Formulario de información del oferente SNNCC.F.042
4. Modelo declaración jurada simple
5. Modelo de carta compromiso